tado de barbarie; sino como efectos de otro tácito ó expreso, que las voluntades reunidas de los súbditos vivientes han hecho al Soberano, como vínculos necesarios para sujetar ó regir la fermentacion interior de los intereses particulares. Esta es la física y real autoridad de las leyes. ¿Quien será, pues, su legítimo intérprete? El Soberano; esto es, el depositario de las actuales voluntades de todos, ó el juez, cuyo oficio solo sea examinar si tal hombre haya hecho ó no una accion que les sea contraria.

En todo delito debe hacerse por el juez un silogismo perfecto. Pondráse como mayor la ley general; por menor la accion, conforme ó no con la ley, de que se inferirá por consecuencia la libertad ó la pena. Cuando el juez por fuerza ó voluntad quiere hacer mas de un silogismo, se abre la puerta á la incertidumbre.

No hay cosa tan peligrosa como aquel axioma comun, que propone por necesario consultar el espíritu de la ley. Es un dique roto al torrente de las opiniones. Esta verdad, que parece una paradoja á los entendimientos vulgares, en quienes tiene mas fuerza un pequeño presente desórden, que las funestas, aunque remotas consecuencias, nacidas de un falso principio, radicado en una Nacion, la tengo por demostrada. Nuestros conocimientos y todas nuestras ideas tie-